



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 - 2020-MDA/A

Asunción, 12 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ASUNCIÓN

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 06 de marzo de 2020, mediante el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Asunción, remite el **INFORME N° 012-2020-MDA/SGDEMASC/RESN**, de fecha 06 de marzo de 2020, en el cual remiten el **PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANETA 2021** y anexo, elaborado mediante los lineamientos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 – 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com – luanvio@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Literal 11.2 del Artículo 11 ° de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante **INFORME N° 012-2020-MDA/SGDEMASC/RESN**, de fecha 06 de marzo de 2020 la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Asunción, remite **EL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2021**, elaborado mediante los lineamientos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, que para la Municipalidad de la Asunción tiene como objetivo contar con un instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar actividades de la municipalidad dentro de sus funciones de fiscalización ambiental, en el marco de las competencias para un desempeño eficiente del control de la contaminación, educación y sensibilización ambiental, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/DC, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA del Ministerio del Ambiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2021, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN**, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CALAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

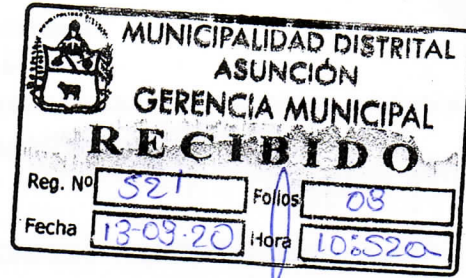
LAVO/ljcm
C.c. Archivo
G.M.
S.D.E.M
A.J.

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com



Exp. N°:
Fecha: 13.02.2020
Hora: 10:15 Folios: 03
Firma: [Signature]



RECEIVED
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ASUNCIÓN

